

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 365 de 1978, seguido a instancia de don Bonifacio Presa Alonso, contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Infraestructura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, dictada por delegación, de fecha 5 de junio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de 21 de noviembre de 1977, dictada por el ilustrísimo señor Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, que desestimó la petición de indemnización como arrendatario de vivienda expropiada con motivo del embalse de Riaño.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.575-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 363 de 1978, seguido a instancia de don Ricardo Miranda Cárceles, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de mayo de 1978, por la que se desestimó la reclamación interpuesta contra acuerdo del Jurado Central Tributario de 10 de noviembre de 1975, sobre desestimación de bases y subsiguientes liquidaciones por cuota proporcional de la contribución territorial rústica y pecuaria, ejercicio 1968.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.576-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 361 de 1978, seguido a instancia de don Audelino González Villa, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de junio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de marzo de 1977, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Veterinario titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.577-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 360 de 1978, seguido a instancia de don Aurelio de Santiago Arias, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra las dictadas con fecha 30 de septiembre de 1977 por la Comisaría de Aguas del Duero, por las que se acordó imponer al recurrente sendas multas por riego no autorizado con aguas del río Valderaduey y, término de Castroponce, sitio «La Vega», Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.578-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 356 de 1978, se-

guido a instancia de don Benito Martínez Rabadán, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de junio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de marzo de 1977, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Veterinario titular, Sala Primera, Sección Tercera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.579-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 355 de 1978, seguido a instancia de don Cayo Agape Fernández Borlán, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de junio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 15 de marzo de 1977, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Veterinario titular, Sala Primera, Sección Tercera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.580-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 354 de 1978, seguido a instancia de don Toribio Ferrero López, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de julio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra

acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de marzo de 1977, sobre denegación de actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Veterinario titular. Sala Primera, Sección Tercera.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.581-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 353 de 1978, seguido a instancia de «Inmobiliaria Agrícola, Sociedad Anónima», contra desestimación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra resolución de 11 de abril de 1978, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Salamanca, que se declaró incompetente para otorgar la licencia de derribo de la finca número 30 de la calle Zamora, en Salamanca.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.582-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 351 de 1978, seguido a instancia de don Andrés Muñoz Bernal, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 4 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 24 de octubre de 1977, que impuso sanción de 10.000 pesetas por realizar riego no autorizado con aguas del río Eresma, en expediente 3230/1977.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.583-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 350 de 1978, seguido a instancia de don Andrés Parra Riego y don Doroteo Fernández Merchán, contra Resoluciones de la Dirección General de la Vivienda de 23 de junio de 1978 (S./R 708 y 709/1977) que desestimaron los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de 10 de diciembre de 1977, dictadas por la Delegación Provincial de dicho Ministerio en Zamora, denegando la realización de obras en viviendas amparadas por el expediente ZA II-700068.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.584-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 348 de 1978, seguido a instancia de «Banco Coca, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 17 de mayo de 1978, que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución dictada en fecha 30 de abril de 1978, en reclamación 38/77, relacionada con liquidación definitiva sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio de 1969 (Pleno R. S. 286/76).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.585-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 340 de 1978, seguido a instancia de «Iberica de Envases,

Sociedad Anónima» (IBENSA) contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición (expediente número 595-78) contra la de 17 de febrero anterior, que modificó en parte el laudo de obligado cumplimiento de la Delegación Provincial de Palencia aplicable a las relaciones de trabajo de la Empresa demandante y sus trabajadores en el centro de trabajo de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.586-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 334 de 1978, seguido a instancia de don Matías de Jesús Díez Escudero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de junio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 15 de marzo de 1977, sobre denegación de actualización del haber de jubilación por los servicios prestados como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.587-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 333 de 1978, seguido a instancia de don Conceso Villán Cantero, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 16 de mayo de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 23 de junio de 1977 sobre clasificación y señalamiento de pensión por jubilación por los servicios prestados como Veterinario titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y

de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.589-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 332 de 1978 seguido a instancia de don Manuel Arenas Fernández, contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 30 de mayo de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de marzo de 1977, que denegó la actualización de pensión por jubilación por los servicios prestados como Veterinario titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.589-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 328 de 1978, seguido a instancia de don José Barcalda Herrera, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de marzo de 1978, que desestimó el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Universidades de 17 de junio de 1977, que denegó el reconocimiento de trienios.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.590-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 328 de 1978, promovido por la excelentísima Diputación Provincial de León, contra Resolución de

la Dirección General de Trabajo de 16 de mayo de 1978, que confirmó el laudo de la Delegación de Trabajo de León resolviendo el conflicto planteado en la gestión del convenio colectivo de los trabajadores del «Hospital General Princesa Sofía», de la demandante.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.591-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 324 de 1978 seguido a instancia de don Zacarías Díez Blanco, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de junio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 15 de marzo de 1977, sobre denegación de pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.592-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 322 de 1978, seguido a instancia de don Leoncio de las Moras Vallejo, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 30 de mayo de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 11 de marzo de 1977, sobre actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Veterinario titular, Sala Primera, Sección Tercera.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concep-

to de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.593-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 321 de 1978, seguido a instancia de don Valentín Rodríguez Rodríguez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de junio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 15 de marzo de 1977, que denegó la actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Veterinario titular.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.594-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 320 de 1978 promovido por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Pablo Prieto López, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de junio de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 14 de marzo de 1977, que denegó la actualización de pensión de jubilación por los servicios prestados como Médico titular (Sala Primera, Sección Tercera R.S.356:1977).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de septiembre de 1978.—10.595-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 508-78 a instancias de la Delegación Provincial de Trabajo a nombre de los actores Juan María Caldera Blasco

y doña María del Carmen Romero Caballero, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Desestimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a nombre de Juan María Caldera Blasco y María del Carmen Romero Caballero, debo absolver y absuelvo de la misma a la demandada Empresa Laboratorios «Cruz Quirós».

No ifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días hábiles, a partir de su notificación, pudiendo anunciarse por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez, (firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María del Carmen Romero Caballero, cuyo actual domicilio se ignora, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Cáceres, 13 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—10.563-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 748 de 1977-G, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Textil A G B, S. A.» representada por el Procurador señor Lago Gestal, contra «Finasur, S. A.», en reclamación de pesetas 767.537, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio que se dirá, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de ese Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 8 del próximo mes de noviembre, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dichos bienes salen a subasta formando lotes cuyo precio de valoración se dirá con la rebaja del 25 por 100 de dicho avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta de cada lote.

5.ª Que los bienes se hallan en poder y depósito del Consejero Delegado de la Entidad demandada «Finasur, S. A.», don Manuel Castro Avencino, con domicilio en Alora (Málaga), barriada del Puente, sin número.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primer lote: Treinta y seis máquinas de coser industriales, marca «Rimoldi», cada una de ellas con su motor eléctrico acoplado. Valoradas a efectos de subasta este lote en novecientos mil pesetas, que, con la rebaja del 25 por 100, es de seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote: Otras treinta y seis máquinas de coser industriales, «Rimoldi», también con su motor eléctrico acoplado. Valoradas en novecientos mil pesetas, que, con la rebaja del 25 por 100 es de seiscientos setenta y cinco mil pesetas.

Tercer lote: Trece máquinas de coser industriales, marca «Singer», con motor eléctrico acoplado. Valor de ese lote, trescientas veinticinco mil pesetas, que, con la rebaja del 25 por 100, sale por doscientas cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas.

Cuarto lote: Cinco planchadoras industriales eléctricas, marca «Celsio-Latic». Valorado este lote en doscientas cincuenta mil pesetas, que, con la rebaja del 25 por 100, sale por ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Barcelona, 7 de septiembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—5.631-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 895 de 1976 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por el deudor don José Capdevila Ribó, en reclamación de 806.464 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 115), el día 10 de noviembre próximo, a las once horas.

La Entidad actora litiga amparada con el beneficio de pobreza.

Finca objeto de subasta

«Departamento número uno.—Semisótanos de la casa número ocho de la calle Cinca, de Hospitalet, destinado a la tienda, local comercial o almacén con cuarto de aseo; ocupa una superficie útil de setenta y un metros diecinueve decímetros cuadrados. Consta inscrito en dicho Registro de la Propiedad número 1 al folio 115 del tomo 1.789, libro 31 de la sección 2.ª de Hospitalet, finca 3.809, y linda: por frente, considerando como tal la calle, con la de Cinca; por el fondo, con Francisco Cabanas; por la derecha, con finca de que procede, y por la izquierda, con vestíbulo, hueco de escalera y Emilio Masalló. Se le asigna un coeficiente de veintidós enteros treinta centésimas por ciento.»

Tasada a los efectos de la subasta acordada en la suma de un millón doscientas mil pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 9 de septiembre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—10.533-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en la Sección 2.ª de Administración, del juicio universal de quiebra de don Joaquín y don Medin Figueras Sagues y «J. y M. Figueras Sagues, S. en C.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, de la siguiente finca embargada:

Porción de terreno en el término de Gelida, que mide en junto 30 metros de fachada en la calle de la carretera de Martorell a Vilafranca, por 58 metros 31 centímetros de fondo, ocupando una total superficie de 1.749 metros 39 decímetros cuadrados. Lindante: frente, Sur, con dicha carretera de Martorell a Vilafranca; derecha, entrando, Este, con calle en proyecto; izquierda, Oeste, con terreno de don José Rosell Masana, y fondo, Norte, con otra calle en proyecto. Pertenecen a los hermanos don Joaquín y don Medin Figueras Sagues por mitad a partes iguales en común y pro indiviso, por título de venta otorgada a su favor por doña Josefa Sagues Ramoneda el 21 de agosto de 1964 ante el Notario que fue de Martorell don Manuel Domper Pascau, con el número 2.208 de su protocolo. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 937 del archivo, libro 31 de Gelida, folio 75, finca número 1.188, inscripción 4.ª, tasada en 3.446.293 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de noviembre y hora de las doce, y simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de San Feliú de Llobregat que por turno corresponda al exhorto, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta, que se fija en la suma de 2.584.723,50 pesetas, 75 por 100 del precio de su valoración.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una

cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a 8 de septiembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.608-3.

En virtud de lo acordado en providencia de 8 del corriente mes por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 180 de 1978, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, a nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Laboratorios de Expansión Electrónica, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Finca.—Edificio industrial, a base de cimentaciones y pilastras de hormigón, paredes de ladrillo, parte con techumbre de forjado y totalmente cubierto de "urajita", con frente a la calle de Esmeralda, sin número (Correspondiéndole el cinco y siete), de Espugas de Llobregat, que ocupa una superficie construida en planta única de mil veintidós metros cuadrados, edificada sobre una porción de terreno de figura rectangular, que mide veinticinco metros de ancho con cuarenta metros ochenta centímetros de largo en la parte lateral derecha, entrando, y cuarenta metros noventa y seis centímetros en la parte izquierda, formando una superficie de mil veintidós metros cuadrados, o sea, veintisiete mil cincuenta palmos veintinueve décimos de palmo, también cuadrados. Linda: frente, Oeste, con dicha calle Esmeralda; derecha, entrando, Sur, resto de Marcos Latorre; izquierda, entrando, Norte, Fernando Marchesi, y espalda. Este, José Planas Aragall.»

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 849, libro 64 de Espugas de Llobregat, folio 230, finca número 3.850, inscripción sexta.

Valorada dicha finca escriturariamente en veintitrés millones (23.000.000) de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 8 de noviembre próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, Sección C, sito en el piso 4.º del número 1 del Salón de Víctor Pradera, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la re-

gla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 12 de septiembre de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—10.535-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 391 de 1978-F, promovidos por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra doña Josefa Raduán Botí, en reclamación de 4.450.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 5 de diciembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Un lote de terreno monte inculco con algunos pinos y leñas bajas, situado en el término de Bogairente, partido de la Sierra de Mariola, formando parte de la denominada urbanización "Pinatell", de la que comprende setenta parcelas, con los

siguientes números: sesenta y siete, sesenta y nueve, setenta y uno al ochenta y ocho, noventa y siete y noventa y ocho, cien al ciento veinte y ciento veintidós al ciento cuarenta y ocho, todos inclusive. Tiene una extensión superficial de diez hectáreas cincuenta áreas, y linda: Norte, con terreno de herederos de don Eduardo Llavador y de doña Concepción Simó Attard; Sur, las de don Luis Mataix Mira, de herederos de don Eduardo Llavador, parcelas ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta y seis, vial en medio, masía y ensanches de la misma propietaria y parcelas noventa y cuatro, noventa y seis y noventa y nueve, vial en medio; Este, las de doña Concepción Simó Attard, y Oeste, con parcelas números noventa y dos, noventa y cinco y noventa y nueve, las de herederos de don Eduardo Llavador, masía y ensanches de la misma propietaria, vial en medio y parcela número setenta. La finca descrita se halla cruzada por varios viales de la urbanización "Pinatell", los cuales no forman parte de dicha finca porque los mismos constituyen una finca independiente con número registral propio, y constituida, precisamente, por todos los viales de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente al tomo 310, libro 43 de Bogairente, folio 26, finca número 4.907, inscripción primera.

Valorada en siete millones doscientas mil pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de septiembre de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario.—5.630-16.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Emilio Bande López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y a instancia de doña Josefina Bastida Trinquete, se tramita expediente para declarar la ausencia legal de su esposo, don Antonio Fernández Romaus, hijo de Rita, natural y vecino que fue de Fene, de donde se ausentó hace diecisiete años, sin que se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 8 de abril de 1978.—El Juez, Emilio Bande López.—El Secretario judicial.—10.834-C.

1.ª 25-9-1978

GIJON

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón en providencia de esta fecha, dictada en juicio de mayor cuantía número 130 de 1978, sobre reclamación de 3.500.000 pesetas, promovido por el Procurador don Nicolás Ochoa Ramos, en nombre de «Naviera Alvargonzález, S. A.», con domicilio en Gijón, contra don Filiberto Lorenzo Leal T., mayor de edad, industrial, que tuvo su domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, Presidente Alvear, 52, 1.º, actualmente en Liberia, con domicilio desconocido, se emplaza por medio de la presente, por segunda vez, a dicho demandado para que en término de cinco días comparezca en autos personándose en forma, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado, expido y firmo la presente en Gijón a 28 de julio de 1978.—El Secretario.—5.612-3.

MADRID

En méritos de lo acordado en esa fecha en los autos 1.174/78 (Secretaría A), sobre juicio universal promovido por el Pro-

curador don Carlos Zulueta Cebrián, en nombre del «Banco Arabe Español, S. A.», domiciliado en Madrid, seguidos contra don José María López Tapia Espinosa, mayor de edad, comerciante, vecino de Neguri, calle de Fueros, número 4 (Vizcaya), por el presente edicto se hace saber:

Que por auto de esta fecha indicada se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a dicho señor López Tapia, quien queda inhabilitado para administrar sus bienes, y retrayéndose los efectos de esta declaración, sin perjuicio de su definitiva fijación, al día 5 de octubre de 1977, que en autos constá como el primer requerimiento judicial de pago.

Que ha sido nombrado Comisario de la quiebra a don Manuel Martínez Guillén, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Argensola, número 9.

Que se ha decretado el arresto del quebrado don José María López Tapia, en su domicilio si presta la correspondiente fianza.

Que se ha nombrado Depositario-Administrador de la quiebra a don Pedro Sánchez Regordán, mayor de edad, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Londres, número 22, 5.º-C.

Que ha sido decretada la retención de la correspondencia del quebrado, así como la acumulación al presente juicio universal de todos los ejecutivos pendientes con ra aquél, con la excepción de los que establece el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que lo anteriormente expuesto se ha acordado hacer público por medio del presente, que, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el del domicilio del quebrado, se insertará, también, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de las provincias de Madrid y Bilbao, así como en el diario «Alcázar», de esta capital, y que se requiere por este medio, a todas las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y previniendo a los que adeuden cantidades al mismo que las entreguen al señor Depositario, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, no siendo reputado como legítimo el pago que se haga de otra forma.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—5.614-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Entidad «Sistemas Navales y Criogénicos, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Lope de Rueda, número 17.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—5.618-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos ejecutivos número 694/77, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Navarro Flores, en nombre y representación de don Pablo Blanco Olmedilla, contra «Cal Ibérica, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Tierra en término de Arganda del Rey, al sitio llamado de Las Monjas y El Campillo, con fachada al camino denominado Moleadero, que conduce a la carretera general de Madrid-Valencia, punto kilométrico 34,361, a unos 457 metros, Mide toda la finca una extensión superficial de 6 hectáreas 74 áreas 18 centiáreas. Linda: Al Este, con el camino; al Norte, con tierra de Fortunato Brea; al Sur, con finca de José García, y al Oeste, con El Campillo y La Dehesa. hoy finca de «Gallina Blanca».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón al tomo 1.500, libro 232 del Ayuntamiento de Arganda del Rey, folio 10, finca 18.447.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 8 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones treinta y tres mil ochocientos diez pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—5.607-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia, encargado del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 869 de 1977 H, promovidos por el Procurador señor Hidalgo, en nombre del «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don Amalio Rodríguez Cardenal y doña Juana Francisco Rodríguez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes participaciones de fincas:

1.ª Séptima parte indivisa de una tierra en Pozuelo de Alarcón, en Vereda de los Zapateros, con una superficie de 68 áreas y 74 centiáreas, Linda al Norte y Oeste, herederos de León Llorente; al Este, Carmen Gómez, y al Sur, Ambrosio Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 273, folio 213, finca número 2.729. Tasada en la cantidad de noventa y ocho mil doscientas pesetas.

2.ª Séptima parte indivisa de tierra en Pozuelo de Alarcón, sitio Vereda de los Zapateros, de 44 áreas y 82 centiáreas. Linda: Saliente, Antonio Martín García; Mediodía, Luis Llorente; Poniente, herederos de don Máximo Rodríguez, y Norte, Serafín Francisco. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 520, folio 112, finca 3.052. Tasada en

sesenta y tres mil setecientas cuarenta y dos pesetas.

3.ª Séptima parte indivisa de tierra en Pozuelo de Alarcón, al sitio de Pradejón, con una superficie de 51 áreas 35 centiáreas 71 decímetros cuadrados. Linda: Norte, Juan García Florés; Saliente, herederos de López Montalvo; Sur, herederos de Eugenio de Pedro, y Poniente, camino de la Carrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 497, folio 141, finca 3.205. Tasada en setenta y tres mil trescientas cincuenta y siete pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta 3.ª, se ha señalado el día 20 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las participaciones de las fincas indicadas salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, por lotes separados e independientes; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate; que los títulos se encuentran suplidos con certificación testimonio en fotocopia cotejada con el original, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de septiembre de 1978.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—10.836-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10, de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.590/77-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Juvenio Bravo Martín y doña María Isabel Esaverri Domingo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo de tasación, del inmueble embargado como de la propiedad de los demandados que se describe a continuación:

«En Madrid.—Urbana: Local de vivienda denominado vivienda dos, en planta quinta sobre la baja, de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera, barrio de El Pilar, avenida de Monforte de Lemos, número ciento treinta y siete. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha, segunda puerta. Mirado desde los jardines, a los que tiene balcón terraza con dos puertas, linda: por la derecha, con la casa número ciento treinta y cinco de dicha avenida; por la izquierda, con la vivienda uno, y por el fondo, con meseta de la escalera, caja de ascensor y patio, al que tiene tres huecos. Su superficie es de cincuenta y dos metros treinta y tres decímetros cuadrados y su altura es de dos metros cincuenta centímetros. Cuota: Dos enteros trece centésimas por ciento.» Inscrita en el Registro de la Pro-

piEDAD número 18 de Madrid al folio 112, tomo 283, finca número 21.401, inscripción tercera. Tasado pericialmente en un millón doscientas cincuenta y cinco mil setecientos noventa y seis pesetas.

Se ha señalado para el remate el 24 de noviembre del año en curso, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro, y se previene a los licitadores que estará a la misma de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada y que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 12 de septiembre de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy. El Secretario.—5.609-3.

El Magistrado don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid, por sustitución legal,

Hago saber: Que el día 20 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, edificio de plaza Castilla, 2.ª planta, y por segunda vez, la subasta pública de las dos fincas que se dirán, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 965/1978, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», contra los cónyuges don Antonio Rivas Gómez y su esposa, doña Isabel Roldán Redondo, y don Domingo Muñoz Ruiz y su esposa, doña Catalina Moreno García, domiciliados a efectos de este procedimiento en Pozoblanco, calle Romo, 40, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones doscientas veinticinco mil pesetas, que resulta de haber rebajado un 25 por 100 al tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse el 10 por 100, por lo menos, previamente, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

De la propiedad de don Antonio Rivas Gómez y doña Isabel Roldán Redondo:

Urbana.—Departamento número 10, de la casa número 1 de la calle Siete de Mayo, de Córdoba, situado en la planta 4.ª en alto, a la izquierda, según se sube

por la escalera, destinado a vivienda. Consta de seis habitaciones, cuarto de baño, aseo de servicio, cocina, despacho, terraza a fachada, vestíbulo y roperos. Superficie, 175,78 metros cuadrados, incluido un voladizo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al folio 35, tomo 291, libro 182, número 32 de la sección 2.ª, finca número 2.378.

De la propiedad de doña Isabel Roldán Redondo:

Urbana.—Suerte de tierra en el sitio de La Albaída, término municipal de Córdoba, de superficie 2.869,50 metros cuadrados, que tiene derecho a la utilización del camino de servicio común y pozo, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba al folio 72, tomo 644 del antiguo registro general, libro 644, finca 20.430.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de septiembre de 1978.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—5.611-3.

MANRESA

Don Antonio López-Carrasco Morales, Juez de Distrito, en funciones de Primera Instancia, del partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado y registrado al número 121 de 1978, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Manresa, que litiga con el beneficio de pobreza legal, contra don Ramón Obiols Pons, en los que por proveído de esta fecha se acordó sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Porción de terreno, sito en el denominado polígono industrial de Artes, procedente de la heredad «Vila del Soles», de superficie mil setecientos cuarenta y tres metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Linda: al Norte, Oeste y Sur, con calle del polígono, y al Este con «Gespus, S. A.», donde se halla un edificio industrial, compuesto de semisótanos, con una superficie de trescientos dos metros noventa decímetros cuadrados, y una nave de planta baja de mil ciento sesenta metros cuadrados, edificada sobre parte de un terreno, de cabida mil setecientos cuarenta y tres metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, destinándose la parte no edificada a patio de la finca, sito en el polígono industrial de Artes, procedente de la heredad «Vila del Soles». Linda: al Norte, Oeste y Sur, con calle del polígono, y al Este, con «Gespus, Sociedad Anónima».

Inscrita en el tomo 1.371 del archivo, folio 54, finca 2.582.

Valorada a efectos de subasta en 5.500.000 pesetas en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de noviembre próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, no

admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de quienes lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades del mismo, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Manresa a 12 de septiembre de 1978.—El Juez, Antonio López-Carrasco.—El Secretario judicial, Jacobo Quintans (rubricado).—10.629-E.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 520-F-78, se sigue procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Llobera Sancho, en nombre y representación de don Cristóbal Sastre Moragues, contra doña Catalina Bibiloni Oliver, y en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta por el término de veinte días y por el precio estipulado en la escritura de préstamo, la finca especialmente hipotecada que después dirá, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 13 de noviembre de este mismo año, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Weiler, número 3-A, 4.ª, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta deberá depositar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª El actor podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito previo antes citado.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la siguiente

«Urbana.—Vivienda puerta tres o letra C, del piso cuarto, número veintiuno de orden general correlativo, con fachada a la calle Gabriel Carbonell y acceso por el zaguán 87 de la calle de Santa Florentina, de esta ciudad; ocupa una superficie útil de sesenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, y una superficie construida de renta limitada, de ochenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Su descripción completa obra en autos».

Valorada en la escritura de préstamo hipotecario en trescientas cincuenta y cinco mil (355.000) pesetas.

Dado en Palma a 12 de septiembre de 1978.—El Juez, Avaro Blanco Alvarez.; El Secretario.—10.859-C.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López. Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sabadell.

Por el presente hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado, bajo el número 469-77, a instancia de «Cia. Internacional Coches Cama», contra Antonio Vila Wera, Rosa Wera Camps y María Gloria Vila Wera, y por providencia de esta fecha he acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se mencionará, habiéndose señalado para el remate el próximo día 8 de noviembre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que servirá como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 1.000.000 de pesetas cada finca, con rebaja del 25 por 100.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta

Urbana.—Casa situada en esta ciudad, pasaje de Colón, 12, compuesta de planta baja, destinada a almacén, y de piso superior, destinado a vivienda, con un pequeño patio detrás; mide 3,85 metros de ancho por 16,25 metros de largo, formando la total superficie de 62,5625 metros cuadrados. Linda: frente, Oeste, con el citado pasaje Colón; izquierda, entrando, Norte, con finca de Tomás Fontanet; derecha, Sur, con casa y patio de Felio Gambus, y fondo, Este, con la mayor finca de que se segrega.

La constitución de esta hipoteca figura al tomo 1.027 del archivo, libro 415 de Sabadell, 1.º folio 121, finca 12.366, inscripción tercera.

Urbana.—Casa situada en esta ciudad, calle Pérez Galdós, 79, compuesta de planta baja y un patio, digo, piso con su patio al detrás, al extremo del cual, señalada con el número 14 hay una puerta que da a la calle Pasaje Colón. Ocupa un solar de 21 palmos de ancho por 220 palmos de largo, formando una superficie

de 174,55 metros cuadrados. Linda: frente, Oriente, con la citada calle de Pérez Galdós, antes de la Esrella; derecha, entrando, Mediodía, con honor a de Juan Vinals, hoy José Estrell y Ferrellat; izquierda, Norte, con casa y patio de Francisco Fontanet Solá, hoy Martín Ponsi Ferras, y fondo, Poniente, con otra calle denominada pasaje Colón, antes de la Unión.

La constitución de esta hipoteca figura al tomo 718 del archivo, libro 354 de Sabadell, 1.º folio 63, finca 2.911 inscripción vigésimo segunda.

Dado en Sabadell a 31 de julio de 1978. El Juez, Joaquín de Oro-Pulido y López.—El Secretario.—10.879-C.

1.ª 25-9-1978

SORIA

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Joaquín Borrego Reyes, que el día 19 de julio de 1936 fue detenido por la Policía gubernativa de Soria, siendo internado en la prisión de esta capital y trasladado posteriormente a la del pueblo de Almazán (Soria) y de allí a Beranga de Duero (Soria), donde fue fusilado el día 17 de septiembre del expresado año, habiendo instado dicha declaración doña Romualda Juliana Pascual Moya, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid; calle Sámbara, 4, esposa del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Soria a 6 de julio de 1978.—El Juez, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—5.617-3.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Tores, Magistrado Juez de Primera Instancia, en funciones, número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento para cobro de dividendos de acciones por extravío de las mismas, número 889/78-B, del artículo 551 del Código de Comercio, promovido por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de doña Luisa Calín de Briones, vecina de Madrid, avenida Concha Espina, 39; consistiendo el extravío de 100 acciones de la Sociedad «Fasa Renault», al cambio de 300 por 100, que totalizan 300.000 pesetas efectivas y 100.000 pesetas nominales, números 408904/27, 493728/9, 215445/69, 495515/46, 87230/42 y 22428/8, según se desprende de la póliza de compra 00138448, de 2.ª clase, de 6 de diciembre de 1973; y por medio del presente se señala al posible tenedor o tenedores de dichas acciones el término de diez días dentro del cual pueden comparecer en la denuncia; apercibidos en otro caso del perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Valladolid a 5 de septiembre de 1978.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—5.616-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

MONTILLA

De orden de su Señoría y de conformidad con el proveído de esta fecha, dictado en los autos de juicio verbal de faltas número 217/1978, seguido contra otro y Fachali Mulud Moh Chicar, se deja sin efecto la cédula de citación que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» número 212, fecha 5 del actual mes de septiembre, página 2078, 1.011-E, por haber sido suspendido el acto señalado

para el 4 de octubre próximo, a las diez cuarenta, y en su lugar se cita al denunciado referido para comparecer ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 25 de octubre, a las diez treinta del mismo, para asistir a dicho juicio, quedando advertido y apercibido con los mismos que aparecieron en la cédula que se indica anteriormente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo y sello la presente con el de Secretaría en Montilla a 9 de septiembre de 1978.—El Secretario, Manuel Valverde.—10.871-E.

RONDA

En el juicio de faltas número 488/77, seguido en este Juzgado, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho; vistos por mí, don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por lesiones y daños, en los que han sido partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como lesionado-perjudicado, Jean Louis Varin, mayor de edad, casado, frezador, vecino de París, con domicilio en 11 Square Les Sablors 78160 Marly le Roi; y como denunciado, Eduardo de la Iglesia Sánchez, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Infantería, retirado, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Asunción, número 49, 3.º D, don José María Beca Figuer, mayor de edad, casado, Médico, vecino de Madrid, con domicilio en calle Conde Peñalver, número 14, 2.ª, exterior D, y Rafael González López, mayor de edad, viudo, carpintero, con domicilio en París, 78 Marly le Roi;

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael González López, en concepto de autor, por una falta de lesiones, ya definida, a la pena de cinco años de arresto menor y pago de costas por terceras partes; a don José María Beca Figuer, a las penas de cinco días de arresto menor, reprobación privada y pago de una tercera parte de costas, en concepto de autor, de una falta de lesiones igualmente definida; y a Eduardo de la Iglesia Sánchez, como autor de una falta de daños, ya calificada, a la pena de mil pesetas de multa, indemnización de Jean Louis Varin en la suma de mil ochocientos dieciséis pesetas por los daños causados al parabrisas de su vehículo, y al pago de la otra tercera restante parte de costas; este último, en caso de impago de la pena de multa impuesta, sufrirá dos días de arresto sustitutorio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a los que han sido partes en este juicio, expidiéndose para ello los despachos oportunos, lo pronuncio, mando y firmo: Gaspar Rubio (rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de notificación a Jean Louis Varin y Rafael González López, expido la presente en Ronda a 9 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.517-E.

SEVILLA

En actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado de Distrito número 9 de los de Sevilla, bajo el número 733/78, en virtud de denuncia de Jesús Fernández Fernández, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el pasado 5 de enero, sobre las diecinueve treinta horas en la calle Juan de Mesa de esa capital, al colisionar el ciclomotor «Vespino» número de motor 1.627.598, propiedad y conducido por el expresado denunciante, y el «Renault 4L» furgoneta,

matrícula SE-3680-M, conducido asimismo por su propietario Alonso Sánchez Trojano; y por encontrarse en ignorado paradero Jesús Fernández Fernández, por providencia de esta fecha se ha acordado citar al mismo a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en la segunda planta del Palacio de Justicia, el próximo día 8 de noviembre, y hora de las diez cincuenta, debiendo venir acompañado de cuantas pruebas y testigos intente valerle, parándole en su defecto las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al denunciante, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Sevilla a 13 de septiembre de 1978.—El Secretario.—10.821-E.

VALENCIA

Don Francisco Remolí Terréns, Juez del Distrito número 8 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 640/78, se siguen autos de juicio de faltas, a virtud de parte de lesiones de Salud García Beltrán, y muerte por atropello de la misma, contra Luis Fernando Romero Moreno, accidente ocurrido el día 28 de enero pasado, en la calle de Nicasio Benlloch, a la altura del número 81, de esta capital; con fecha de hoy se ha señalado la celebración del dicho juicio en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Justicia, 2, 3.º, del día 21 de octubre próximo, y hora de las doce veinte, y con citación de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la perjudicada doña Vicenta Alcaraz García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, haciéndole saber a la misma que caso de incomparecencia injustificada le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 22 de agosto de 1978. El Juez, Francisco Remolí Terréns.—P. S. M., el Secretario.—10.888-E.

En los autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.631 de 1977, por Francisco Talaero, Fabra, contra Onofre Muñoz Llobet, que se encuentra en domicilio desconocido, sobre daños en accidente de tráfico,

se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho; visto por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez de Distrito número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 2631/77, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, el señor Fiscal de Distrito, y como denunciante, Francisco Talaero Fabra, y como perjudicada, la Entidad F.E.V.E., y de otra, como denunciado, Onofre Muñoz Llobet, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Onofre Muñoz Llobet, como responsable en concepto de autor de la falta de daños, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago, indemnización a la Entidad F.E.V.E., con la entrega de 18.750 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Francisco García (firmado y rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Onofre Muñoz Llobet, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 7 de septiembre de 1978.—El Secretario. 10.823-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JULIAN DE AGAR, Alvaro; hijo de Alvaro y de Rosario, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), nacido el 9 de noviembre de 1953, domiciliado en Xalanca (Veracruz), calle Francisco Lagos Chazarro, número 132-C, Mirador, en Méjico; sujeto

a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 221 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Cádiz ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (1.953.)

ROMERA BUCHAID, Francisco; hijo de Manuel y de Fátima, nacido en Sidi Slimane-Kenitra-Rabat (Marruecos) el 27 de julio de 1942, soltero; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 de Ceuta.—(1.955.)

LOPEZ MARTINEZ, Isidoro; hijo de Enrique y de Florentina, natural de Erandio (Vizcaya), ajustador mecánico, de veintiséis años, estatura 1,82 metros, domiciliado últimamente en Erandio; procesado en causa número 108 de 1978 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Tetuán número 1, en Ceuta.—(1.954.)

ZARRAYOZ GOYA, José Luis; nacido en julio de 1931; procesado en causa número 139 de 1978 por resistencia a obedecer órdenes de Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Badajoz.—(1.952.)

Juzgados civiles

CACHERO MILLA, Manuel; de veintinueve años, hijo de Rodrigo y de Josefa, natural de Madrid, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 18 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado.—(1.956.)

EDICTOS

Juzgados militares

R/68-73, Camilo Botella López, hijo de Camilo y de Carmen, natural de Madrid, nacido el 29 de junio de 1947, domiciliado últimamente en calle Tórtola, 14, 3.º A; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas número 113 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el Juzgado Militar de la Caja de Reclutas número 113 ante el Juez Instructor don Angel Rubio Gutiérrez, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Reclutas, al objeto de ser informado sobre su situación militar.

Madrid, 27 de julio de 1978.—El Juez Instructor.—(1.948.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras de instalación de calefacción, en el cuartel de Segovia, capital.

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General de la Guardia Civil el día 12 del actual para la adjudicación de las obras de instalación de calefacción en el cuartel de Segovia, capital, con un presupuesto de contrata, base de licitación, importante 21.998.137,12 pesetas, resultó adjudicatario, provisionalmente, «F. Gurrea Nozaleda, S. A.», de Madrid, calle María de Molina, número 60, por la cantidad de 19.334.182 pesetas, que

supone una baja sobre el presupuesto de contrata, del 12.11000324 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva dicha adjudicación provisional, debiendo el adjudicatario, en un plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha del presente anuncio, formalizar el oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 879.925 pesetas, en la Caja General de Depósitos de Hacienda o de sus sucursales, y a disposición de esta Dirección General.

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus correspondientes efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1978.—El General Jefe de Material y Mantenimiento, Aurelio Herrero Miguel.—10.834-E.

Resolución del Arsenal de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subasta de la ex fragata rápida «Temerario».

A partir de las once y treinta horas del día 25 de octubre próximo, tendrá lugar en la sala de subastas del Arsenal de El Ferrol del Caudillo, la venta en pública subasta del siguiente buque:

Clasificación número 895

Ex fragata rápida «Temerario», precio tipo 7.458.182 pesetas (segunda subasta).

Los pliegos de cláusulas administrativas y de condiciones técnico-facultativas por la que ha de regirse la subasta, y a los que deberán ajustarse los asistentes a la misma, estarán de manifiesto en Madrid, Jefatura del Apoyo Logístico del Ministerio de Defensa; en los Arsenales de